PROMULGADA
Decreto Nº 743
Fecha: 31/10/97

Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. Nº **9305-HCD-97** - DESPACHO Nº 1046 - COMISIÒN DE: **HIGIENE Y SALUD PUBLICA-**

VISTO

El expediente Nº **9305-HCD-97**; Referente a: Prohibición de fumar tabaco en el ámbito de la Municipalidad de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que múltiples investigaciones epidemiológicas demuestran que el cigarrillo reduce las expectativas de vida, ya que la mortalidad de la población fumadores es 1,7 veces superior a la de la no fumadora, relación que recibe la influencia del número de cigarrillos consumidos por día y la duración del hábito;

Que el hábito de fumar incrementa la frecuencia en los fumadores de enfermedades cardiovasculares, displidemias o enfermedades pulmonares;

Que es de público conocimiento que los fumadores pasivos también están expuestos a los efectos nocivos del cigarrillo;

Que es obligación de las autoridades legislar, promoviendo el mejoramiento de la calidad de vida de la población.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A Nº 3052

ARTÍCULO 1º: PROHIBESE fumar tabaco en cualquiera de sus formas dentro de las oficinas o …….. espacios del ámbito municipal en que se atienda al público en general. La presente incluirá al personal de las mismas, y a los organismos descentralizados de la administración municipal.-

ARTICULO 2°: Los funcionarios municipales a cargo de las distintas áreas de todos los organismos …….. implementarán los medios necesarios para el estricto cumplimiento de la presente.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que en los restaurantes o cualquier lugar donde se sirvan alimentos y ……. haya atención al público en todo el Partido de Berazategui se determine un área o sector para no fumadores.-

ARTICULO 4°: La presente Ordenanza deberá exhibirse en lugar visible y en todos los lugares …….. mencionados en los Artículos 1° y 2°.-

ARTICULO 5°: El Intendente Municipal en un plazo de 10 (DIEZ) días de remitida la presente, …….. ordenará su publicación en el Boletín Municipal por el término legal de 3 (TRES) días. Asimismo arbitrará los medios necesarios para que cada Secretaría que de él dependa emita circulares con el objeto de notificar fehacientemente de la misma.-

ARTÍCULO 6º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido, …….. ARCHIVESE.-

Berazategui, 15 de Octubre de 1997.-

ES COPIA FIEL
Digitalizado
08/11/2011
Rodolfo Aguilar

f